

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “LA FINANCIERA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS” Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
 - C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 31501, "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-004-2017, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016.
- I) QUE EL LIC. **ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"** EN **"LA FINANCIERA"**.
- II.- **"EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,467 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 1956, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO DE P. MORALES JUNIOR, ENTONCES NOTARIO

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

NÚMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 498, A FOJAS 311, DEL VOLUMEN 348, LIBRO TERCERO, EN LA QUE SE CONSTITUYÓ "PUBLICIDAD TURÍSTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 65,671, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1974, ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, ENTONCES NOTARIO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL NÚMERO 378, FOJAS 380, VOLUMEN 922, LIBRO TERCERO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE ADOPTÓ ENTRE OTROS ACUERDOS, EL DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE "PUBLICIDAD TURÍSTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA POR LA DE "DIRECTORIOS PROFESIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 72,263, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1978, ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA ENTONCES NOTARIO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 84, A FOJAS 54, DEL VOLUMEN 1086, LIBRO TERCERO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, EN LA QUE SE ADOPTÓ ENTRE OTROS ACUERDOS, AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, CON LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 75,589, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1981, ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA ENTONCES NOTARIO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL 13859, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, EN LA QUE SE ADOPTÓ, ENTRE OTROS ACUERDOS, TRANSFORMAR A LA SOCIEDAD DE "DIRECTORIOS PROFESIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA EN "DIRECTORIOS PROFESIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO REFORMAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 80,559, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1984, ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA ENTONCES NOTARIO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL 13859, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1984, EN LA QUE SE ADOPTÓ, ENTRE OTROS ACUERDOS, CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE "DIRECTORIOS PROFESIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR LA DE "RADIOMÓVIL DIPSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE SUS

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

ESTATUTOS SOCIALES.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 27,938, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003, ANTE LA FE DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, NOTARIA NÚMERO 195 DEL DISTRITO FEDERAL, SE INTEGRÓ EN UN SOLO INSTRUMENTO LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE "RADIOMÓVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LA SIGUIENTE: A) CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RADIOTELEFONÍA MÓVIL CON TECNOLOGÍA CELULAR O CUALQUIER CLASE DE TECNOLOGÍA.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,862, VOLUMEN 1,586 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE RDI841003QJ4.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE LAGO ZURICH NÚMERO 245, EDIFICIO TELCEL, COLONIA AMPLIACIÓN GRANADA, C.P. 11529, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- F) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015, PRESENTA A "LA FINANCIERA" DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

- H) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- K) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"LA FINANCIERA"** ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

COTIZACIÓN) Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES REFERIDOS Y DETALLADOS EN EL **"ANEXO UNO"**.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (ANEXO TÉCNICO) Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

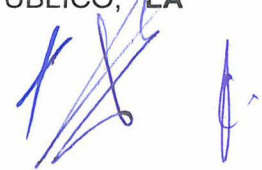
SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DE **"LA FINANCIERA"** A LA **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ÉSTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ÉSTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA**



CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

FINANCIERA” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN **MONTO MÁXIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).**

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

“LOS SERVICIOS” SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **“LA FINANCIERA”** EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **“EL PROVEEDOR”** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **“LA FINANCIERA”**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **“EL PROVEEDOR”** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGARLE A **“EL PROVEEDOR”** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **“LA FINANCIERA”** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **“LA FINANCIERA”** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **“LA FINANCIERA”** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **“LA FINANCIERA”**.

OCTAVA.- CALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **“LOS SERVICIOS”**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **“LOS SERVICIOS”** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **“LOS SERVICIOS”**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **“LOS SERVICIOS”** SIN COSTO ALGUNO PARA **“LA FINANCIERA”** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **“LA FINANCIERA”**.

DE IGUAL MANERA **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA **"FINANCIERA"**.
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5)

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

PAGARÁ A **“LA FINANCIERA”** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **“EL PROVEEDOR”** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- **“LA FINANCIERA”** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **“LOS SERVICIOS”** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **“EL PROVEEDOR”** EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE **“LOS SERVICIOS”** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **“POR LA FINANCIERA”** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS AL PROVEEDOR CORRESPONDA AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE CADA ENVÍO Y EN BASE AL COSTO DEL MISMO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO AGREGADO AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

“LA FINANCIERA” PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **“LA FINANCIERA”** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **“LAS PARTES”** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **“LA FINANCIERA”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **“EL PROVEEDOR”**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA FINANCIERA”** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **“LOS SERVICIOS”** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

“LA FINANCIERA” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI **"EL PROVEEDOR"**:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA EL SERVICIO A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, ASÍ COMO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO;
- D) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;



CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

- E) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARÁ LAS RECTIFICACIONES.
- H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.
- I) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.
- J) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"LOS SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- L) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- O) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMO QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;
- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ÉSTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ÉSTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

“LA FINANCIERA” COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **“EL PROVEEDOR”** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBE PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **“LA FINANCIERA”** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA FINANCIERA”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA FINANCIERA”**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHOS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **“LA**

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

FINANCIERA", YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN Estrictas COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ÉSTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE “LA FINANCIERA” ENTREGUE A “EL PROVEEDOR” CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE QUE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE “LA FINANCIERA”, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE “LA FINANCIERA” QUEDANDO OBLIGADO “EL PROVEEDOR” A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE “LA FINANCIERA” LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “LA FINANCIERA” POR CONDUCTO DEL LIC. **ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” CONSIENTE EN QUE “LOS SERVICIOS” QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR “LAS PARTES”.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” PODRÁN

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE “LAS PARTES” CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE “VIRUS”, “TROYANO” O “GUSANO” O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

VIGÉSIMA NOVENA.- AJUSTES.- “LA FINANCIERA” CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO, CON DÍEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR “LA FINANCIERA”, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA SERÁ FORMALIZADA TANTO POR EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE QUIENES PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

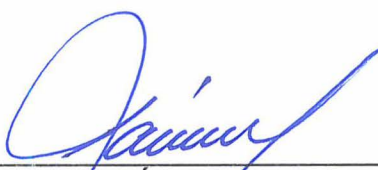
“ANEXO UNO” ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO DOS” COTIZACIÓN PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017**.

POR LA FINANCIERA

**ÁREA REQUIRENTE Y APODERADA
LEGAL**



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA**
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”



C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO A-DERMS-31501-019-17, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA FINANCIERA”**, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD **“RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”**, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 22 DE MARZO DE 2017.

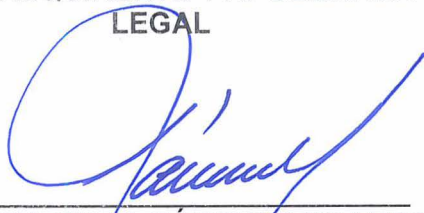
RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **22 DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO 2017.**

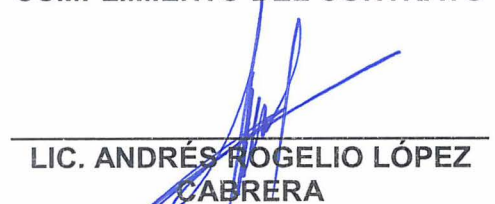
POR LA FINANCIERA

ÁREA REQUERENTE Y APODERADA
LEGAL



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"

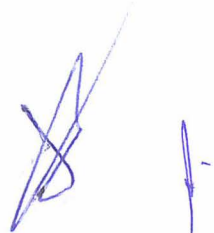


C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO A-DERMS-31501-019-17, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA **22 DE MARZO DE 2017.**

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

ANEXO UNO



ANEXO TÉCNICO

1

2

3

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Prestación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El licitante proporcionará el servicio de telefonía celular (telefonía móvil) a través de una renta mensual por línea pospago a mes devengado, conforme a las especificaciones técnicas siguientes:

I. PERFILES DE USUARIO

Tabla 1.

Perfiles	No. de Líneas	Especificaciones mínimas que el servicio debe incluir		
		Minutos Indistintos	GB para Transmisión de Datos	SMS Indistintos
A	2	2500	4	2500
B	Máximo 32	1500	3	1500

El licitante proporcionará el servicio en base a los perfiles señalados, los cuales deberán ser abiertos y podrán variar conforme a las necesidades de la Financiera Nacional de Desarrollo, sin que eso implique un costo adicional a la Institución, de acuerdo a las necesidades de operación y siempre y cuando se ajusten a la normatividad interna, teniendo como única limitante el monto mínimo y/o máximo establecido.

El licitante acepta que los perfiles se podrán adecuar de conformidad con las mejoras tecnológicas que ofrezca en el transcurso de la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para la Financiera Nacional de Desarrollo.

El licitante deberá proporcionar los números inherentes a cada línea telefónica, acorde con lo que le señale la Financiera Nacional de Desarrollo de acuerdo a la distribución que ésta haga a los servidores públicos dentro del territorio nacional.

El licitante deberá considerar en su propuesta que "el servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera", objeto del presente anexo técnico, operará durante el plazo de prestación de los servicios durante las 24 horas del día y bajo un esquema, en el que, sin importar el consumo generado, el servicio no se verá interrumpido, aún rebasado el límite de minutos de tiempo aire asignado para cada uno de los servicios.

El contrato será abierto y bajo esquema de perfiles de usuario, los cuales pertenecerán a una "red privada" donde la comunicación entre ellos no genere ningún costo en las llamadas entrantes y/o saliente que se realicen entre ellos.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

II. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

1. El servicio debe incluir Llamadas locales nacionales; Servicio de voz, Datos y Adicionales como:
 - a) Transmisión de datos
 - b) Identificador de llamadas
 - c) Servicio de buzón de voz
 - d) Plan nacional ilimitado
 - e) SMS mensajes escritos
 - f) Minutos incluidos
 - g) Conferencia tripartita
 - h) Llamada en espera
 - i) Transferencia de llamadas
 - j) Detalle de llamadas
 - k) Conexión GPRS¹ con servicio ilimitado en territorio nacional para recepción, consulta y envío de correo electrónico corporativo, a través de internet.

El licitante deberá considerar en su propuesta que, el servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera, estará dentro de la modalidad "El que llama paga" (044) y "el que llama paga nacional" (045).

2. El servicio de telefonía celular deberá contar como mínimo con las coberturas que a continuación se describen:
 - a) Cobertura en todo el territorio nacional
 - b) Roaming automático internacional
 - c) Códigos de seguridad para acceder a mensajes de voz
 - d) Mensajes escritos (envío de mensajes escritos a través de internet o del propio teléfono), sin costo adicional para los que se generen y terminen en territorio nacional; sin importar el carrier de destino para los generados a través del teléfono ó de internet, sólo para envío a los servicios que forman parte del contrato.
 - e) Llamada en espera
 - f) Identificador de llamadas
 - g) Transparencia o enrutamiento de llamadas
 - h) Buzón que permita recibir mensajes las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, aún cuando el equipo celular se encuentre apagado o fuera del área del servicio, los mensajes serán escuchados cuando el usuario así lo decida o pueda hacerlo, sin ningún costo adicional, no importando la cantidad de mensajes recibidos y/o consultados.
 - i) Redes sociales ilimitadas sin costo WhatsApp, Facebook, Twitter, etc.
3. En los casos que la Financiera Nacional de Desarrollo requiera del servicio de telefonía móvil internacional, el licitante se compromete a contar con cobertura preferencial en costo, conforme a las siguientes especificaciones:
 - a) Compatibilidad con tecnología de punta que permita la conectividad inalámbrica de los usuarios de la Financiera.
 - b) Servicio ilimitado en territorio nacional e internacional para acceso a internet desde el dispositivo, con acceso a cuentas públicas de correo electrónico permitidas por la Financiera.

¹ General Packet Radio Service (Servicio General de Paquetes vía Radio).

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- c) Buzón inteligente para rescatar mensajes.
- d) Costos corporativos del servicio con acceso a prestaciones de servicios promocionales o de nueva creación que mejoren las características del servicio de la Financiera, tanto en costo como en tecnología sin costo extra por la contratación o cambio de cobertura en el servicio.
- e) Proporcionar la atención de un call center las 24 horas del día, para reportar robos, fallas en el servicio y activar paquetes internacionales sobre productos y servicios.

El licitante acreditará dentro de su propuesta que cuenta con cobertura total en las ciudades y ubicaciones siguientes:

Inmueble	Dirección
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal.
LA BARCA, JAL.	Prisciliano Sánchez No. 137, Col. Centro, C.P. 47910, La Barca, Jal.
VALLE DE SANTIAGO, GTO.	Díaz Mirón No. 29 Col. Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Gto.
IRAPUATO, GTO.	Prolongación Av. Guerrero No. 3427, Fracc. Las Plazas, C.P. 36620, Irapuato, Gto.
QUERÉTARO, QRO.	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Col. Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Qro.
COLIMA, COL.	Calzada Pedro Galván No. 52 Norte, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	Blvd. Fco Eusebio Kino #129 C.P. 83010
ENSENADA	Blvd. La Plinta, Núm. 405, Fraccionamiento Valle Dorado. CP 22890
MEXICALI	Blvd. Benito Juárez Núm. 3420, Col. Sanchez Taboada, CP 21360
SAN LUIS RIO COLORADO	Calle 2da y Callejón Félix Contreras local 3, Plaza Comercial Gabriela C.P 83449
LA PAZ	Allende esq. Aquiles Serdán, Col. Centro, La Paz BCS
CD. CONSTITUCIÓN	Blvd. Agustín Olachea esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita Local 5, Col. Centro, Cd. Constitución BCS
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	Calle Jose Benítez Núm. 2500 Pte. Entre Oscar F. Castillón Y Mendirichaga, Col. Obispado Monterrey N.L. Cp. 64050
SALTILLO	Emilio Carranza No. 353 Col. Centro entre Pérez Treviño y Aldama.- Saltillo, Coah.- C.P. 25000
ZACATECAS	Blvd. Lopez Mateos # 600, Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
ESTATAL OAXACA	Calle Garcia Vigil Y Matamoros Entre Abasolo Y Morelos Col, Centro C.P. 68000
AGENCIA HUAUJUAPAN DE LEÓN	Calle Reforma #36 B. Planta Baja Col. Centro C.P. 69000
AGENCIA PINOTEPA NACIONAL	Calle 9a Sur S/N Colonia El Puente 3 "A" C.P. 71600
AGENCIA PETATLAN	Calle Independencia # 148 Colonia Centro C.P. 40850
AGENCIA OMETEPEC	Av. Cuauhtémoc #50 Colonia Centro C.P. 41700

La muestra es equivalente al 20% respecto a las ciudades en las que se requiere presencia.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

1. DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante acepta que como medio para la prestación del servicio entregará a la Financiera Nacional de Desarrollo, sin costo alguno equipos nuevos con tecnología de punta, de los más recientes que ofrezcan en el mercado, bajo los términos, especificaciones y condiciones establecidas en el presente anexo técnico.

El licitante acepta que los equipos a proporcionar deberán estar asegurados contra robo, extravío y daño y que los equipos que deban ser repuestos deberán ser nuevos con características similares o superiores.

Perfil	Especificaciones técnicas mínimas de los equipos telefónicos	Número máximo de equipos requeridos
A y B	Sistema operativo Android™ 4.4, Kitkat® ó superior. Procesador de 1.2 GHZ, doble núcleo Pantalla: 4.3 pulgadas 540 X 960 QHD Memoria RAM: 1 GB Memoria interna: 4GB Red: WIFI, 3G, Bluetooth 4.0 Ó con características similares ó superiores. ▪ Agenda compatible con Exchange 2007 ▪ Alarma ▪ Alerta vibratoria ▪ Altavoz integrado ▪ Atajos (shortcuts) ▪ Bloque de llamadas ▪ Bluetooth ▪ Calculadora ▪ Calendario ▪ Cámara ▪ Grabadora de Video ▪ Cliente de e-mail para Exchange 2007 ▪ Conectividad WiFi ▪ Grabadora de voz ▪ Identificador de llamadas ▪ Manos libres ▪ Marcación por voz ▪ Memoria interna o externa 16 GB ▪ Reproductor de video ▪ Sincronización con PC ▪ Texto Predictivo ▪ Tonos Polifónicos ▪ Chat móvil ▪ Browser para navegación Web ▪ Pantalla Touch ▪ Smartphone ▪ Menos de 1 año como máximo de lanzamiento en el mercado.	34

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación	
2. SERVICIOS DE APOYO	
El licitante proporcionar sin costo adicional a la Financiera Nacional de Desarrollo, los servicios de apoyo siguientes:	
- Asesoría Técnica para identificar fallas en el servicio. - Control de usos y coberturas del servicio a criterio de la Financiera. - Mantener los mismos números telefónicos durante el cambio de carrier.	

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
X			

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.
Lugar:	La prestación de los servicios será a nivel nacional, no obstante, la entrega de los equipos telefónicos se realizará en las instalaciones de la Financiera, sita en Agrarismo Número 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Piso 5.
Condiciones:	El Proveedor al inicio de la prestación del servicio deberá entregar un diagrama de escalación con los nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas responsables, para la atención de requerimientos y fallas del servicio de telefonía celular y transmisión de datos. Los números de línea correspondientes a cada teléfono, serán proporcionados al Proveedor por escrito y/o vía correo electrónico del personal responsable de la administración del contrato por parte de la Financiera, inmediatamente después del fallo, de tal manera que al inicio de operación del contrato se cuente con todos los equipos solicitados funcionando adecuadamente, de acuerdo a los perfiles mencionados en la Tabla 1. El Proveedor se obliga a: - Realizar de manera inmediata las gestiones que sean necesarias para que todos los números celulares que utiliza actualmente la Financiera Nacional de Desarrollo sigan conservándose, en cumplimiento al esquema de "portabilidad numérica". Para tal efecto los números serán proporcionados por la Financiera Nacional de Desarrollo al Proveedor. - Realizar de manera inmediata en coordinación con el personal encargado de la administración del contrato por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo, los procesos que en su caso fueran necesarios para la migración de equipos de usuarios de cada uno de los perfiles, designando al personal que se estime necesario para que realice dicha migración. El proveedor acepta que los perfiles solamente operarán a nivel nacional, salvo los casos que expresamente autorice la Financiera Nacional de Desarrollo para operar a nivel internacional; en consecuencia, no se reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por

el uso de estos servicios a nivel internacional que no se hubiera solicitado al proveedor, a través del envío de un correo electrónico del personal responsable de la administración del contrato por parte de la Financiera.

La Financiera a través del personal responsable de la administración del servicio, de común acuerdo con el proveedor, podrá definir nuevos perfiles en cualquier momento durante la vigencia del contrato, considerando las condiciones de los planes que tenga vigentes. Asimismo, la Financiera a través del administrador del contrato, por así convenir a sus intereses, podrá solicitar la baja de un determinado perfil, migrando a los usuarios que lo integren en un determinado momento a otro perfil o cancelando los servicios, sin que se genere ningún costo o cargo adicional.

El proveedor acepta que únicamente el personal responsable de la administración del contrato por parte de la Financiera podrá solicitar a través de un correo electrónico en cualquier momento durante la vigencia del contrato que se suscriba, activaciones o cancelaciones del servicio de telefonía celular durante la vigencia del contrato en cada uno de los perfiles señalados en la tabla 1; esto sin costo inicial de contratación y sin penalizaciones forzosas por cancelación anticipada.

Las cancelaciones de servicios aplicarán a partir del siguiente día natural en que el Proveedor reciba el correo electrónico del personal responsable de la administración del servicio por parte de la Financiera por lo que ésta no reconocerá ningún cargo o consumo generado a partir de esa fecha por los servicios cancelados.

Todos los accesos a servicios adicionales y nuevas tecnologías creadas y desarrolladas durante la vigencia del servicio, adicional a las mencionadas, podrán ser contratadas previa autorización por la Financiera, a través del envío de un correo electrónico del personal responsable de la administración del contrato por parte de la Financiera.

La Financiera no reconocerá y en consecuencia no pagará al proveedor ningún cargo adicional y/o fianza, y tampoco aceptará consumos de minutos, por conceptos no solicitados en las presentes especificaciones técnicas y alcances del servicio.

Los minutos de tiempo aire que se consuman por llamadas entre las líneas amparadas por el contrato que se suscribe con el Proveedor, no generarán ningún costo ni cargo adicional, ni disminución de los minutos de tiempo aire, sin importar la cantidad de minutos que por este concepto se generen en un determinado mes. Para las llamadas fuera del territorio nacional, solo se considerarán los costos por Roaming automático de los planes autorizados.

Los equipos de telefonía celular serán proporcionados por el proveedor de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas o superiores, nuevos, contar con tecnología de punta sin costo alguno, de los más recientes que ofrezcan en el mercado y entregados en las oficinas centrales de Financiera Nacional de Desarrollo, ubicadas en Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

1. El proveedor acepta que, en caso de ser necesario aplicar la garantía por falla del equipo, si las garantías del fabricante fueran menores a un año de uso, queda

	obligado a cambiar el equipo por uno nuevo con características similares o superiores a los requeridos por el tipo de servicio contratado. 2. El proveedor acepta que la reposición de SIM CARD será sin costo para la Financiera Nacional de Desarrollo. 3. Los equipos telefónicos que consideren en su propuesta para el servicio de telefonía celular y transmisión de datos, de los perfiles indicados en la tabla 1, deberán contar con las características tecnológicas necesarias para que puedan ser utilizados por los usuarios con su mismo número de línea asignado, a nivel nacional. En caso de que se presente cualquiera de los supuestos anteriores, los equipos deberán ser reemplazados en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir de envío del acta correspondiente vía correo electrónico por parte del personal responsable de la Financiera Nacional de Desarrollo. Los equipos de reposición deberán ser nuevos con características similares o superiores. La reparación y solución de fallas en los equipos proporcionados para el servicio, deberá realizarse con un nivel de servicio no mayor de 18 horas hábiles (incluido su diagnóstico), considerando un horario hábil de 9:00 a 18:00 horas, contadas a partir de la hora en que se entregue el equipo dañado, en los centros de servicio que para tal efecto señale el proveedor.
--	--

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
☒	☐	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Anticipo
Si	No	
☐	☒	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
☐	☒	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
☐	☐			

<u>X</u>	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<u>X</u>	
----------	--	----------	--

Aplica		<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>
Si	No	
	<u>X</u>	

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	No Aplica

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Título de Concesión vigente

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	No Aplica	Aplica	\$120,000.00	\$300,000.00
Vigencia del Contrato				
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo		
		Del	Al	
Aplica	No Aplica	1 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017	

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	Anticipada conforme a lo establecido por
---	--

		el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2017	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Forma de Pago
A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF)

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	- Factura Original - Copia del Entregable Estado de Cuenta, Lista de Consumos, etc. (documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios).		

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros

Aplica	No aplica	No aplica
--------	-----------	-----------

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
<u>X</u>		2.5	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, se aplicará al proveedor una pena convencional de 2.5% por cada día natural de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto total del contrato. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor por la Financiera, con base en los términos y condiciones del contrato, el proveedor acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera directamente de la facturación respectiva. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas antes mencionadas, la Financiera podrá optar por la	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública



		rescisión del contrato, de acuerdo al artículo 54 de la LAASSP.	
--	--	---	--

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
<u>X</u>		3	Del importe facturado el mes que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente en que pudiera incurrir "El Proveedor" en la presentación de los mismos, conforme a las obligaciones que se establezcan en el contrato respectivo.	Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a el proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato. El proveedor aceptará que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral,	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

			puedan ser deducidas por la Financiera Nacional de Desarrollo directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administrador del servicio.	
--	--	--	---	--

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
	<u>X</u>	

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
<u>X</u>		Cuando los entregables(documentación que acredita la oportuna prestación de los servicios) no cumplan con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico.

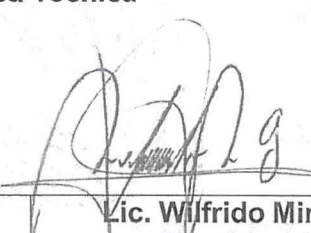
<u>Otras Causas de Rescisión</u>	
Serán causas de rescisión por incumplimiento al contrato que se celebre para la prestación del servicio, sin ninguna responsabilidad para la Financiera, en los siguientes casos:	
a) El prestador del servicio no proporcione los servicios a la Financiera, en el plazo y las condiciones estipuladas; b) El prestador del servicio suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos; c) El prestador del servicio por cualquier causa deje de tener la capacidad, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato; d) El prestador del servicio transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de la Financiera; e) El prestador del servicio proporcione información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del contrato o durante su vigencia; f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato; g) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato; h) Transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el prestador del servicio no efectuara las rectificaciones; i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del prestador del servicio en las instalaciones de Financiera. j) Por negar a La Financiera o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios. k) Por prestar los servicios deficientemente o no se apegue a lo estipulado en el contrato y en sus anexos. l) El Prestador del servicio contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos, o a las disposiciones de la ley de adquisiciones y su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten procedentes. m) El prestador del servicio no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato. n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato.	

- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas o pactadas en el contrato y sus anexos.

Requisitos de Participación

El prestador de servicios que tenga interés en presentar cotización (proposición), deberá contar la siguiente documentación:

- A. Copia de su Acta Constitutiva y sus modificaciones
- B. Copia del Poder Notarial de su representante legal
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- D. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición
- E. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F. Escrito de Estratificación
- G. Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D)
- H. Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda).
- I. Formato de declaración de no conflicto de interés para licitantes y proveedores
- J. Copia legible del título de concesión vigente emitido por la SCT
- K. Documento que acredite la cobertura de sus servicios

Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato	Área Técnica	
 Lic. Andrés Rogelio López Cabrera Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	 Ing. Gerson Álvarez Estrada Subdirector Corporativo de Sistemas	 Lic. Wilfrido Miranda Guadarrama Gerente de Operación de Servicios

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2017. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero P r e s e n t e. Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. __ de __
--	--------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Incluir toda la información del Anexo Técnico		

Nombre de la persona facultada legalmente	Cargo en la empresa	Firma

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2017.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. ____ de ____

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

Perfiles	Número de Líneas	Denominación del plan o paquete de oferta	Minutos Mínimos Incluidos Indistintos México, E.U. y Canadá	GB Mínimos Incluidos para Transmisión de Datos	SMS Mínimos Incluidos Indistintos México, E.U. y Canadá	Otros servicios que oferta	Costo unitario mensual por línea	Total
A	2							
B	Máximo 32							
Sub-total								
IVA								
Otros impuestos y derechos								
Gran Total								

Señalar los precios unitarios de los servicios adicionales que a continuación se indican, los cuales no se utilizarán para efectos de la evaluación de dicha oferta, pero serán utilizados para efectos de pago en los casos en que existan consumos en estos rubros.

Servicio Adicional	Precio Unitario
Minuto adicional a celulares de la misma empresa y fuera del contrato por perfil	

Minuto adicional a números convencionales	
Minuto de larga distancia a Centroamérica	
Minuto de larga distancia a Europa.	
Minuto de Roaming internacional	
Minuto de llamada a celulares nacionales (045).	
Mensajes de 2 vías internacional	
Minuto adicional a celulares de empresa diferente.	
Minuto de larga distancia a Sudamérica	
Minuto de larga distancia al resto del mundo	
Mensajes multimedia	

Los servicios adicionales no se considerarán para evaluación de la propuesta, únicamente son referenciales para la operación del servicio.

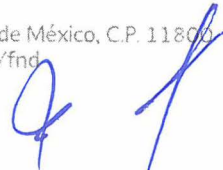
Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

Las propuestas técnica y económica deberán contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá de ser 90 días, obligándose a dar cumplimiento a todos los términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

CONTRATO A-DERMS-31501-019-17

ANEXO DOS





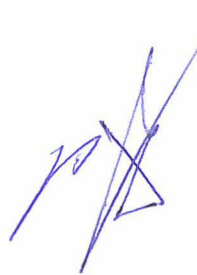
ATENCIÓN LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Por este conducto les hacemos la presentación de la propuesta de comunicaciones para el Servicio de Telefonía Celular para los servidores públicos de mando de la FND., la cual tiene como objetivo dar respuesta al anexo técnico de Servicio de Telefonía Celular, haciendo uso de la red de datos y voz de Telcel, lo anterior permitirá que se optimicen los recursos y disponer de la información en línea.

Esperando satisfacer y superar las expectativas del servicio, nos reiteramos a sus apreciables órdenes a fin de poder concursar en el Proceso de Licitación para el ejercicio 2017 - 2018

Atentamente

Germán Lizarraga García
Jefe de Clientes Empresariales





ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Prestación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Telcel proporcionará el servicio de telefonía celular (telefonía móvil) a través de una renta mensual por línea pospago a mes devengado, conforme a las especificaciones técnicas siguientes:

I. PERFILES DE USUARIO

Tabla 1.

Perfiles	No. de Líneas	Especificaciones mínimas que el servicio debe incluir		
		Minutos Indistintos	GB para Transmisión de Datos	SMS Indistintos
A	2	2500	4	2500
B	Máximo 32	1500	3	1500

Telcel proporcionará el servicio en base a los perfiles señalados, los cuales deberán ser abiertos y podrán variar conforme a las necesidades de la Financiera Nacional de Desarrollo, sin que eso implique un costo adicional a la Institución, de acuerdo a las necesidades de operación y siempre y cuando se ajusten a la normatividad interna, teniendo como única limitante el monto mínimo y/o máximo establecido.

Telcel acepta que los perfiles se podrán adecuar de conformidad con las mejoras tecnológicas que ofrezca el transcurso de la vigencia del contrato, sin que esto implique un costo adicional para la Financiera Nacional de Desarrollo.

Telcel deberá proporcionar los números inherentes a cada línea telefónica, acorde con lo que le señale la Financiera Nacional de Desarrollo de acuerdo a la distribución que ésta haga a los servidores públicos dentro del territorio nacional.

Telcel deberá considerar en su propuesta que "el servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera", objeto del presente anexo técnico, operará durante el plazo de prestación de los servicios durante las 24 horas del día y bajo un esquema, en el que, sin importar el consumo generado, el servicio no se verá interrumpido, aún rebasado el límite de minutos de tiempo aire asignado para cada uno de los servicios.

El contrato será abierto y bajo esquema de perfiles de usuario, los cuales pertenecerán a una "red privada" donde la comunicación entre ellos no genere ningún costo en las llamadas entrantes y/o saliente que se realicen entre ellos.

II. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

1. El servicio debe incluir Llamadas locales nacionales; Servicio de voz, Datos y Adicionales como:
 - a) Transmisión de datos
 - b) Identificador de llamadas
 - c) Servicio de buzón de voz
 - d) Plan nacional ilimitado
 - e) SMS mensajes escritos



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- f) Minutos incluidos
- g) Conferencia tripartita
- h) Llamada en espera
- i) Transferencia de llamadas
- j) Detalle de llamadas
- k) Conexión GPRS con servicio ilimitado en territorio nacional para recepción, consulta y envío de correo electrónico corporativo, a través de internet.

Telcel deberá considerar en su propuesta que, el servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera, estará dentro de la modalidad "El que llama paga" (044) y "el que llama paga nacional" (045).

2. El servicio de telefonía celular deberá contar como mínimo con las coberturas que a continuación se describen:
- a) Cobertura en todo el territorio nacional
 - b) Roaming automático internacional
 - c) Códigos de seguridad para acceder a mensajes de voz
 - d) Mensajes escritos (envío de mensajes escritos a través de internet o del propio teléfono), sin costo adicional para los que se generen y terminen en territorio nacional; sin importar el carrier de destino para los generados a través del teléfono ó de internet, sólo para envío a los servicios que forman parte del contrato.
 - e) Llamada en espera
 - f) Identificador de llamadas
 - g) Transparencia o enrutamiento de llamadas
 - h) Buzón que permita recibir mensajes las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, aún cuando el equipo celular se encuentre apagado o fuera del área del servicio, los mensajes serán escuchados cuando el usuario así lo decida o pueda hacerlo, sin ningún costo adicional, no importando la cantidad de mensajes recibidos y/o consultados.
 - i) Redes sociales ilimitadas sin costo WhatsApp, Facebook, Twitter, etc.

Telcel cuenta con la mayor cobertura a nivel nacional, sobre todo en tecnología 4G en la que somos pioneros, lo anterior se puede visualizar en los siguientes mapas de cobertura y en la liga que detallo a continuación:

<http://www.telcel.com/personas/telefonía/la-red-de-mayor-cobertura/cobertura-nacional.html>

Líder en servicios de voz y datos



La Red de Mayor Cobertura
Presente en 260 mil poblaciones y a lo largo de 1.6 millones de kilómetros cuadrados para el servicio de voz e internet.



4G LTE
Telcel pone a tu alcance la tecnología 4G LTE. Mejora tu experiencia de navegación y descarga contenidos a velocidad de hasta 100 Mbps.



Red 3G
Cobertura en el 26.5% del total de kilómetros carreteros del país e incluso mientras se viaja en el metro de la Ciudad de México.



Internet Level
La mejor experiencia de navegación móvil a máxima velocidad desde cualquier lugar, grupo o colectivo.



Roaming Automático
Roaming automático nacional e internacional de voz e internet.



Cobertura Internacional
Cobertura internacional en más de 180 países en los cinco continentes.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación



3. En los casos que la Financiera Nacional de Desarrollo requiera del servicio de telefonía móvil internacional, el licitante se compromete a contar con cobertura preferencial en costo, conforme a las siguientes especificaciones:
- a) Compatibilidad con tecnología de punta que permita la conectividad inalámbrica de los usuarios de la Financiera.
 - b) Servicio ilimitado en territorio nacional e internacional para acceso a internet desde el dispositivo, con acceso a cuentas públicas de correo electrónico permitidas por la Financiera.
 - c) Buzón inteligente para rescatar mensajes.
 - d) Costos corporativos del servicio con acceso a prestaciones de servicios promocionales o de nueva creación que mejoren las características del servicio de la Financiera, tanto en costo como en tecnología sin costo extra por la contratación o cambio de cobertura en el servicio.
 - e) Proporcionar la atención de un call center las 24 horas del día, para reportar robos, fallas en el servicio y activar paquetes internacionales sobre productos y servicios.

Telcel acreditará dentro de su propuesta que cuenta con cobertura total en las ciudades y ubicaciones siguientes:

Inmueble	Dirección
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal.
LA BARCA, JAL.	Prisciliano Sánchez No. 137, Col. Centro, C.P. 47910, La Barca, Jal.
VALLE DE SANTIAGO, GTO.	Díaz Mirón No. 29 Col. Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Gto.
IRAPUATO, GTO.	Prolongación Av. Guerrero No. 3427, Fracc. Las Plazas, C.P. 36620, Irapuato, Gto.
QUERÉTARO, QRO.	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Col. Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Qro.
COLIMA, COL.	Calzada Pedro Galván No. 52 Norte, Col. Centro, C.P.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

	28000, Colima, Col.
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	Blvd. Fco Eusebio Kino #129 C.P. 83010
ENSENADA	Blvd.La Plinta, Núm. 405, Fraccionamiento Valle Dorado. CP 22890
MEXICALI	Blvd. Benito Juárez Núm. 3420, Col. Sanchez Taboada, CP 21360
SAN LUIS RIO COLORADO	Calle 2da y Callejón Félix Contreras local 3, Plaza Comercial Gabriela C.P 83449
LA PAZ	Allende esq. Aquiles Serdán, Col. Centro, La Paz BCS
CD. CONSTITUCIÓN	Blvd. Agustín Olachea esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita Local 5, Col. Centro, Cd. Constitución BCS
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	Calle Jose Benítez Núm. 2500 Pte. Entre Oscar F. Castillón Y Mendirichaga, Col. Obispa Monterrey N.L. Cp. 64050
SALTILLO	Emilio Carranza No. 353 Col. Centro entre Pérez Treviño y Aldama.- Saltillo, Coah.- C.P. 25000
ZACATECAS	Blvd. Lopez Mateos # 600, Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
ESTATAL OAXACA	Calle Garcia Vigil Y Matamoros Entre Abasolo Y Morelos Col, Centro C.P. 68000
AGENCIA HUAUJUAPAN DE LEÓN	Calle Reforma #36 B. Planta Baja Col. Centro C.P. 69000
AGENCIA PINOTEPA NACIONAL	Calle 9a Sur S/N Colonia El Puente 3 "A" C.P. 71600
AGENCIA PETATLAN	Calle Independencia # 148 Colonia Centro C.P. 40850
AGENCIA OMETEPEC	Av. Cuauhtémoc #50 Colonia Centro C.P. 41700

La muestra es equivalente al 20% respecto a las ciudades en las que se requiere presencia.

1. DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Telcel acepta que como medio para la prestación del servicio entregará a la Financiera Nacional de Desarrollo, sin costo alguno equipos nuevos con tecnología de punta, de los más recientes que ofrezcan en el mercado, bajo los términos, especificaciones y condiciones establecidas en el presente anexo técnico.

Telcel acepta que los equipos a proporcionar deberán estar asegurados contra robo, extravío y daño y que los equipos que deban ser repuestos deberán ser nuevos con características similares o superiores.

Perfil	Especificaciones técnicas mínimas de los equipos telefónicos	Número máximo de equipos requeridos
A y B	Sistema operativo Android™ 4.4, Kitkat® ó superior. Procesador de 1.2 GHZ, doble núcleo Pantalla: 4.3 pulgadas 540 X 960 QHD Memoria RAM: 1 GB Memoria interna: 4GB Red: WIFI, 3G, Bluetooth 4.0 Ó con características similares ó superiores. ▪ Agenda compatible con Exchange 2007 ▪ Alarma ▪ Alerta vibratoria ▪ Altavoz integrado ▪ Atajos (shortcuts) ▪ Bloque de llamadas ▪ Bluetooth ▪ Calculadora ▪ Calendario	34



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación				
		▪ Cámara ▪ Grabadora de Video ▪ Cliente de e-mail para Exchange 2007 ▪ Conectividad WiFi ▪ Grabadora de voz ▪ Identificador de llamadas ▪ Manos libres ▪ Marcación por voz ▪ Memoria interna o externa 16 GB ▪ Reproductor de video ▪ Sincronización con PC ▪ Texto Predictivo ▪ Tonos Polifónicos ▪ Chat móvil ▪ Browser para navegación Web ▪ Pantalla Touch ▪ Smartphone ▪ Menos de 1 año como máximo de lanzamiento en el mercado.		
2. SERVICIOS DE APOYO				
Telcel proporcionar sin costo adicional a la Financiera Nacional de Desarrollo, los servicios de apoyo siguientes:				
▪ Asesoría Técnica para identificar fallas en el servicio. ▪ Control de usos y coberturas del servicio a criterio de la Financiera. ▪ Mantener los mismos números telefónicos durante el cambio de carrier.				

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
X			

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.
Lugar:	La prestación de los servicios será a nivel nacional, no obstante, la entrega de los equipos telefónicos se realizará en las instalaciones de la Financiera, sita en Agrarismo Número 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Piso 5.
Condiciones:	Telcel al inicio de la prestación del servicio deberá entregar un diagrama de escalación con los nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas responsables, para la atención de requerimientos y fallas del servicio de telefonía celular y transmisión de datos. Los números de línea correspondientes a cada teléfono, serán proporcionados al Proveedor por escrito y/o vía correo electrónico del personal responsable de la administración del contrato por parte de la Financiera, inmediatamente después del fallo, de tal manera que al inicio de operación del contrato se cuente con todos los equipos solicitados funcionando adecuadamente, de acuerdo a los perfiles mencionados en la Tabla 1. Telcel se obliga a: 1. Realizar de manera inmediata las gestiones que sean necesarias para que todos los números celulares que utiliza actualmente la Financiera Nacional de Desarrollo sigan conservándose, en cumplimiento al esquema de "portabilidad numérica". Para tal



efecto los números serán proporcionados por la Financiera Nacional de Desarrollo al Proveedor.

2. Realizar de manera inmediata en coordinación con el personal encargado de la administración del contrato por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo, los procesos que en su caso fueran necesarios para la migración de equipos de usuarios de cada uno de los perfiles, designando al personal que se estime necesario para que realice dicha migración.

Telcel acepta que los perfiles solamente operarán a nivel nacional, salvo los casos que expresamente autorice la Financiera Nacional de Desarrollo para operar a nivel internacional; en consecuencia, no se reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por el uso de estos servicios a nivel internacional que no se hubiera solicitado al proveedor, a través del envío de un correo electrónico del personal responsable de la administración del contrato por parte de la Financiera.

La Financiera a través del personal responsable de la administración del servicio, de común acuerdo con el proveedor, podrá definir nuevos perfiles en cualquier momento durante la vigencia del contrato, considerando las condiciones de los planes que tenga vigentes. Asimismo, la Financiera a través del administrador del contrato, por así convenir a sus intereses, podrá solicitar la baja de un determinado perfil, migrando a los usuarios que lo integren en un determinado momento a otro perfil o cancelando los servicios, sin que se genere ningún costo o cargo adicional.

Telcel acepta que únicamente el personal responsable de la administración del contrato por parte de la Financiera podrá solicitar a través de un correo electrónico en cualquier momento durante la vigencia del contrato que se suscriba, activaciones o cancelaciones del servicio de telefonía celular durante la vigencia del contrato en cada uno de los perfiles señalados en la tabla 1; esto sin costo inicial de contratación y sin penalizaciones forzosas por cancelación anticipada.

Las cancelaciones de servicios aplicarán a partir del siguiente día natural en que el Proveedor reciba el correo electrónico del personal responsable de la administración del servicio por parte de la Financiera por lo que ésta no reconocerá ningún cargo o consumo generado a partir de esa fecha por los servicios cancelados.

Todos los accesos a servicios adicionales y nuevas tecnologías creadas y desarrolladas durante la vigencia del servicio, adicional a las mencionadas, podrán ser contratadas previa autorización por la Financiera, a través del envío de un correo electrónico del personal responsable de la administración del contrato por parte de la Financiera.

La Financiera no reconocerá y en consecuencia no pagará al proveedor ningún cargo adicional y/o fianza, y tampoco aceptará consumos de minutos, por conceptos no solicitados en las presentes especificaciones técnicas y alcances del servicio.

Los minutos de tiempo aire que se consuman por llamadas entre las líneas amparadas por el contrato que se suscribe con el Proveedor, no generarán ningún costo ni cargo adicional, ni disminución de los minutos de tiempo aire, sin importar la cantidad de minutos que por este concepto se generen en un determinado mes. Para las llamadas fuera del territorio nacional, solo se considerarán los costos por Roaming automático de los planes autorizados.

Los equipos de telefonía celular serán proporcionados por el proveedor de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas o superiores, nuevos, contar con tecnología de punta sin costo alguno, de los más recientes que ofrezcan en el mercado y entregados en las oficinas centrales de Financiera Nacional de Desarrollo, ubicadas en Agrarismo No. 227,



Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.	
1. Telcel acepta que, en caso de ser necesario aplicar la garantía por falla del equipo, si las garantías del fabricante fueran menores a un año de uso, queda obligado a cambiar el equipo por uno nuevo con características similares o superiores a los requeridos por el tipo de servicio contratado. 2. Telcel acepta que la reposición de SIM CARD será sin costo para la Financiera Nacional de Desarrollo. 3. Los equipos telefónicos que consideren en su propuesta para el servicio de telefonía celular y transmisión de datos, de los perfiles indicados en la tabla 1, deberán contar con las características tecnológicas necesarias para que puedan ser utilizados por los usuarios con su mismo número de línea asignado, a nivel nacional.	
En caso de que se presente cualquiera de los supuestos anteriores, los equipos deberán ser reemplazados en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir de envío del acta correspondiente vía correo electrónico por parte del personal responsable de la Financiera Nacional de Desarrollo. Los equipos de reposición deberán ser nuevos con características similares o superiores.	
La reparación y solución de fallas en los equipos proporcionados para el servicio, deberá realizarse con un nivel de servicio no mayor de 18 horas hábiles (incluido su diagnóstico), considerando un horario hábil de 9:00 a 18:00 horas, contadas a partir de la hora en que se entregue el equipo dañado, en los centros de servicio que para tal efecto señale el proveedor.	

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad	X	



		o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		
--	--	---	--	--

Aplica		<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>
Si	No	
	<u>X</u>	

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	No Aplica

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Título de Concesión vigente

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	No Aplica	Aplica	\$120,000.00	\$300,000.00

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica	No Aplica	1 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017



Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2017	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Forma de Pago
A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF)

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	- Factura Original - Copia del Entregable Estado de Cuenta, Lista de Consumos, etc. (documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios).		

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No aplica	No aplica

Forma de Adjudicación



Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		2.5	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, se aplicará al proveedor una pena convencional de 2.5% por cada día natural de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto total del contrato. Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor por la Financiera, con base en los términos y condiciones del contrato, el proveedor acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera directamente de la facturación respectiva. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas antes mencionadas, la Financiera podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo 54 de la LAASSP.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3	Del importe facturado el mes que	Dichas	Gerente de Servicios



		ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente en que pudiera incurrir "El Proveedor" en la presentación de los mismos, conforme a las obligaciones que se establezcan en el contrato respectivo.	deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a el proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato. El proveedor aceptará que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, puedan ser deducidas por la Financiera Nacional de Desarrollo directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su	Generales, Mantenimiento y Obra Pública
--	--	--	--	---



				caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administrador del servicio.	
--	--	--	--	---	--

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		Cuando los entregables(documentación que acredita la oportuna prestación de los servicios) no cumplan con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico.

Otras Causas de Rescisión
Serán causas de rescisión por incumplimiento al contrato que se celebre para la prestación del servicio, sin ninguna responsabilidad para la Financiera, en los siguientes casos: a) El prestador del servicio no proporcione los servicios a la Financiera, en el plazo y las condiciones estipuladas; b) El prestador del servicio suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos; c) El prestador del servicio por cualquier causa deje de tener la capacidad, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato; d) El prestador del servicio transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se



- deberá contar con la conformidad previa por escrito de la Financiera;
- e) El prestador del servicio proporcione información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
 - f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato;
 - g) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato;
 - h) Transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el prestador del servicio no efectuara las rectificaciones;
 - i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del prestador del servicio en las instalaciones de Financiera.
 - j) Por negar a La Financiera o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
 - k) Por prestar los servicios deficientemente o no se apegan a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
 - l) El Prestador del servicio contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos, o a las disposiciones de la ley de adquisiciones y su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten procedentes.
 - m) El prestador del servicio no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 - n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato.
 - o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas o pactadas en el contrato y sus anexos.

Requisitos de Participación

El prestador de servicios que tenga interés en presentar cotización (proposición), deberá contar con la siguiente documentación:

- A. Copia de su Acta Constitutiva y sus modificaciones
- B. Copia del Poder Notarial de su representante legal
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- D. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición
- E. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F. Escrito de Estratificación
- G. Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D)
- H. Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda).
- I. Formato de declaración de no conflicto de interés para licitantes y proveedores
- J. Copia legible del título de concesión vigente emitido por la SCT
- K. Documento que acredite la cobertura de sus servicios



MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

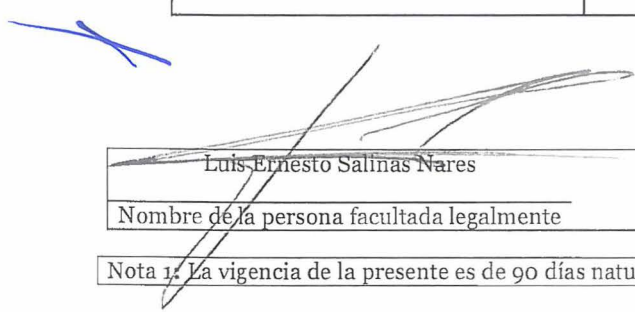
Ciudad de México, a 02 de Marzo de 2017.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. 1 de 2

Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PERFIL A	TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 5000	APPLE IPHONE 6 PLUS 16 GB	2
PERFIL B	TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 3000	POLAROID LTE C550 VR	32


Luis Ernesto Salinas Nares

Gerente de Clientes Empresariales

Nombre de la persona facultada legalmente

Cargo en la empresa

Firma

Nota 1: La vigencia de la presente es de 90 días naturales a partir de la fecha de entrega de la misma.

MODELO DE COTIZACIÓN





Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a 02 de Marzo de 2017.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. 2 de 2

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

Perfiles	Número de Líneas	Minutos Mínimos Incluidos Indistintos México, E.U. y Canadá	GB Mínimos Incluidos para Transmisión de Datos	GB Mínimos Incluidos para Redes Sociales	SMS Mínimos Incluidos Indistintos México, E.U. y Canadá	Costo unitario mensual	Seguro Celular	Subtotal	IVA	Total
PERFIL A	2	ILIMITADO	5.75	2	ILIMITADO	\$ 430.17	\$ 154.31	\$ 1,168.97	\$ 187.03	\$ 1,356.00
PERFIL B	32	ILIMITADO	3.75	2	ILIMITADO	\$ 343.97	\$ 85.34	\$ 13,737.93	\$ 2,198.07	\$ 15,936.00

Atentamente

Luis Ernesto Salinas Nares

Gerente de Clientes Empresariales

Nombre de la persona facultada
legalmente

(Cargo en la empresa)

(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

- La vigencia de la presente es de 90 días naturales a partir de la fecha de entrega de la misma.
- La presente propuesta es la actualización a la enviada con fecha 30 de enero 2017